



Localidad: Valverde del Fresno (Cáceres).

Órgano que resuelve: Secretario General de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. (PD Resolución 26/07/2011 (DOE n.º 147 de 1/08/2011).

Hechos: Tenencia 4 perros sin identificación electrónica, y sin realizar los tratamientos preventivos y/o curativos obligatorios así como mantener en instalaciones indebidamente desde el punto de vista higiénico-sanitario y tenencia de 85 cabras y 13 ovejas y 5 corderos sin identificar.

Sanción: Mil quinientos euros (1.500 euros).

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2.b de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación del mismo.

• • •

ANUNCIO de 22 de enero de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de producción de envases de cartón ondulado, promovido por Ondupack, SAU, en Almendralejo. (2014080325)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de producción de envases de cartón ondulado, promovida por Ondupack SAU, en Almendralejo (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Descripción de la Actividad: Ondupack es una industria dedicada a la producción de cajas de cartón ondulado. Para ello el proceso productivo comienza con la llegada de bobinas de papel. Estas bobinas son procesadas en las onduladoras y se les aplica cola producida en las instalaciones de la industria, para obtener una plancha de cartón ondulado continua. Esta plancha pasa por una zona de cuchillas donde se va cortando hasta obtener piezas de cartón con la medida deseada. Posteriormente estas piezas sufren un tratamiento troquelado donde se obtiene la caja, sin montar, pero con su forma final y con los colores y las imprimaciones deseadas por el cliente. Por último estas cajas son agrupadas, embaladas y depositadas sobre palets para su almacenamiento como producto terminado en el almacén. En el almacén permanecen los palets hasta que son retirados para llevarlos a su destino final. La capacidad de la instalación es de 382 t/día.
- Categoría Decreto 81/2011: 6.2. del Anexo I relativa a instalaciones industriales destinadas a la fabricación de papel y cartón con una capacidad de producción de 20 toneladas diarias.
- Ubicación: La instalación se ubica en las parcelas 1, 2, 9, 10, 11 y 12 de la manzana "D" del polígono industrial "La Picada I" de Almendralejo, concretamente en la parcela con referencia catastral 5264304QC286S0001YW, con una superficie de 29.327 m².
- Infraestructuras: La industria se puede dividir en 4 zonas principalmente, siendo éstas:
 - Zona de oficinas y administración. Esta zona cuenta con una superficie de 800 m² distribuidos en dos plantas de 400 m² de superficie.
 - Fábrica y almacén. Muelle de carga de 102 m²; Zona de almacenamiento de materia prima, donde se depositan las bobinas de papel que son empleadas como materia prima para la elaboración del cartón ondulado de 2.017 m². Cocina de cola; Zona de producción de 1.187 m²; Zona de pulmón de 1.790 m² destinada a completar el proceso de pegado y como pulmón de almacenamiento del cartón previo a su troquelado e imprimación; Zona de troqueles de 3.600 m²; Zona de almacenamiento del producto final, que cuenta con una superficie aproximada de 5.349 m²; 2 Salas de cuadros eléctricos de 67 m². Sala de caldera de 114 m². Zona de compresores. Zona de repuestos de 57 m² para tal efecto; Zona de clichés, donde se almacenan las plantillas que se emplean para el diseño de cada uno de los productos destinados a los clientes; Taller de mantenimiento de 61 m²; Prensa embaladora de 123 m² para reducir y embalar los restos de cartón que se obtienen en el proceso de producción.
 - Centros de transformación.
 - Zona de cogeneración.
- Equipos:
 - Motor alternativo de gas natural destinado a la producción de vapor a presión y energía eléctrica destinada a la venta a red. La potencia del motor es 1.464 kw y su producción es de 5.973.120 kwh.
 - Instalación eléctrica.
 - Instalación para la protección contra incendios.



- Instalación de aire comprimido. 3 compresores de una potencia de 75 kw, y una presión que varía entre 7,2 y 12,8 bares.
- Instalación de generador de vapor. Una caldera de gas natural para la producción de vapor. La capacidad de producción máxima de vapor es de 6000 kg/h. Este vapor es utilizado para la producción de cola, y calentar el papel en el proceso productivo.
- Instalación de climatización.
- Instalación de suministro de agua.
- Campo fotovoltaico.
- 1 tanque de preparación de cola.
- 4 tanques de almacén de cola.
- 1 silo de almidón de maíz con una capacidad de 66.000 kg.
- 1 tanque de sosa cáustica 25 % de 10.000 litros.
- 1 tolva de bórax: El bórax se adquiere en sacos y se añade al tanque de preparación a través de una tolva.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 22 de enero de 2014. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011 DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 31 de enero de 2014 por el que se somete a información pública la modificación sustancial de la solicitud de autorización ambiental integrada del proyecto de fábrica de fertilizantes líquidos, promovido por Fertiex, SL, en Don Benito. (2014080523)

A fin de dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, al artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos (TRLEIA), a los artículos 37 y 51 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al artículo 31 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y al artículo 9 y al artículo 30, apartado 9, del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el proyecto de solicitud de modificación sustancial de